



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado : JAIRO CARDOZO ROJAS
Radicado : 2021-071

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por el Fondo Nacional del Ahorro a través de apoderado judicial, en contra del señor Jairo Cardozo Rojas, se encuentra que la demanda y sus anexos han sido allegados a este despacho en un formato completamente ilegible, lo que imposibilita su calificación, razón por la cual, previo a resolver sobre su admisión, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante, para que dentro del término de ejecutoria de este proveído, allegue la demanda con sus anexos, en un formato claro y legible.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**